

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

INFORME DE EVALUACION

“OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En Puerto Colombia Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 004127 del 24 de noviembre de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Invitación Pública No. 004 del 2020, nos reunimos los miembros del comité evaluador, abajo firmantes, con el fin de rendir el siguiente informe de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020, realizada el día dieciséis (16) de diciembre del año 2020, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROponentes	Integrantes	HORA	fecha
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO Integrantes: 1. CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL COLOMBIA- Porcentaje de participación 50% 2. TITO VELASQUEZ BECERRA-Porcentaje de participación 50%	8:22 A.M	16-12-2020
2	CONSORCIO ADECUACION UNIVERSITARIA	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA Integrantes: 1. PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S - Porcentaje de participación 80% 2. PROYECTO Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S - Porcentaje de participación 20%	8:26 A.M	16-12-2020

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE	Máximo 650
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	Máximo 100
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	Máximo 140
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100
PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	Máximo 10
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO URBANO DEPORTIVO: Recibida la propuesta presentada por el proponente, y los documentos allegados en el traslado del plazo para subsanar, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ADECUACION UNIVERSITARIA: Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14, 4.15 y 4.16 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Residual y Capacidad organizacional, el comité evaluador, encontró ausencia de requisitos habilitantes. Por lo que se requiere que alleguen la siguiente documentación:

1. PROPONENTE No. 01 CONSORCIO URBANO DEPORTIVO

El proponente **CONSORCIO URBANO DEPORTIVO.**, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15 y 4.16, por lo que obtiene calificación de **HABIL**.

2. PROPONENTE No. 02 CONSORCIO ADECUACION UNIVERSITARIA

El proponente **CONSORCIO ADECUACION UNIVERSITARIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15 y 4.16, por lo que obtiene calificación de **HABIL**.

✚ EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS REQUISITOS TECNICOS ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL

❖ PROPONENTE No. 1 CONSORCIO URBANO DEPORTIVO

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanción requerido por la Entidad de fecha 23/12/2020, publicado en la página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia.

La UNIVERSIDAD responde:

Con respecto al Contrato de Orden No. 1 y 2, el proponente aclaró la información requerida en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado en la página web de la UA.

Se recibió copia de los contratos y las actas de liquidación de cada uno de conformidad con lo establecido en el numeral 4.17 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia:

- Contrato de orden 1, INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS – ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 10.397,04 SMMLV del valor del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

- Contrato de orden 2, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MARÍA, I.E. LA ALIANZA, I.E. VIRGINIA, I.E. GÓMEZ SEDE PRINCIPAL Y SEDE N° 2 Y SEDE N° 3, I.E. PLAMOR, I.E. EL CARMEN, I.E. DARÍO TORREGROSA PÉREZ, I.E. ENOC MENDOZA RIASCOS, I.E. LICEO MODERNO DEL SUR SEDE N° 2 Y INSTITUTO EDUCATIVA LA MAYA con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 3.410,35 SMMLV del valor del contrato.

Evaluado lo anterior, se establece que el proponente cumple con lo establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HABIL**.

❖ PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad responde:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales son:

- Contrato de orden 1, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS LÚDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, con un porcentaje de participación del 75% equivalente a 2.365,155 SMMLV del valor del contrato.

Contrato de orden 2, INTERVENTORÍA EN LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COMPLEJO ACUÁTICO JAIME GONZÁLEZ, con un porcentaje de participación del 70% equivalente a 277,998 SMMLV del valor del contrato.

El proponente cumple con lo establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HABIL**.

🚧 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO URBANO DEPORTIVO

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanabilidad requerido por la Entidad de fecha 23/12/2020, publicado en la

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo.

La UNIVERSIDAD responde:

1. DIRECTOR DE OBRA

Se recibió un cuadro adjunto y certificaciones en el anexo 4 del documento de subsanabilidad, aclarando los valores de las obras y los periodos laborados por el Director de Obra en cada certificación presentada

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 129 a 134 del DIRECTOR DE OBRA y los documentos aportados en la subsanación en el anexo 4, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

2. RESIDENTE DE OBRA #1

Se recibió un cuadro adjunto y certificaciones en el anexo 5 del documento de subsanabilidad, aclarando los valores de las obras, los periodos laborados y el cargo desempeñado en cada certificación presentada.

Así mismo, se aclara por medio del contrato del profesional Estructural, en la página 140 del informe de subsanabilidad del anexo 5 lo siguiente:

“Poner al servicio de LA CONTRATANTE, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo como PROFESIONAL ESTRUCTURAL, cumpliendo con las actividades propias de un residente de interventoría sobre las obras relacionadas con las estructuras a ejecutar”

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 162 a 171 del RESIDENTE DE OBRA #1 y los documentos aportados en la subsanación en el anexo 5, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

3. RESIDENTE DE OBRA #2

Se recibió un cuadro adjunto y certificaciones en el anexo 6 del documento de subsanabilidad, aclarando los valores de las obras, los periodos laborados y el cargo desempeñado en cada certificación presentada.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Así mismo, se aclara por medio del contrato del profesional Hidráulico, en la página 198 del informe de subsanabilidad del anexo 6 lo siguiente:

*“Poner al servicio de **LA CONTRATANTE**, toda su capacidad profesional, en las actividades propias del cargo como **PROFESIONAL HIDRAULICO**, cumpliendo con las actividades propias de un **residente de interventoría** sobre las obras relacionadas con las estructuras a ejecutar”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 162 a 171 del RESIDENTE DE OBRA #2 y los documentos aportados en la subsanación en el anexo 6, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:
Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**

- PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA

1. DIRECTOR DE OBRA

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanabilidad requerido por la Entidad de fecha 23/12/2020, publicado en la página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo.

La UNIVERSIDAD responde:

1. DIRECTOR DE OBRA

Se recibió un documento aclarando el valor de la obra y los periodos laborados por el Director de Obra en la certificación presentada

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 242 a 247 del DIRECTOR DE OBRA y los documentos aportados en el documento de subsanación, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

2. RESIDENTE DE OBRA #1

Se recibió un documento aclarando el valor de las obras en la certificación presentada

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 252 a 260 del RESIDENTE DE OBRA #1, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

3. RESIDENTE DE OBRA #2

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 262 a 270 del RESIDENTE DE OBRA #2, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:
Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**

❖ RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD, se calificarán con el siguiente puntaje:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROponente	650
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROponente	100
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	140
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROponente CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	10
TOTAL	1.000

1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROponente (650 PUNTOS)

Descripción	P. Oficial (\$)	P. Oficial (SMMLV)
Presupuesto Oficial	\$ 1,756,906,480	2,001.482
Plazo (meses)	24	24
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial	\$ 73,204,436.667	83.395

Proponente	Contrato de Orden	% Part.	Vir. Del contrato Ejecutado a la terminación (\$)	Vir. Del contrato Ejecutado a la terminación (SMMLV)	F. Inicio	F.Term	Acta suspen 1	Acta reinicio 1	Acta suspen 2	Acta reinicio 2
CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	1, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONDE	100%	\$ 7,787,966,071.40	10.397,04	12/16/15	8/2/18				
	2, Alcaldía Municipal de Ciénaga	100%	\$ 1,301,052,293	3.410,35	3/14/05	12/16/05				
CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	1, Consorcio Interventoría viviendas del sur	75%	\$ 2,611,500,000	3.153.54	4/18/17	12/13/19	12/14/18	1/29/19	7/12/19	12/9/19
	2, Consorcio Acuático Cartagena	70%	\$ 328,875,480	397.14	6/14/19	12/5/19				

1.1. PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL TOTAL (PFMT)

PFMTc = Promedio de facturación mensual total del Consorcio o Unión Temporal correspondiente a los contratos acreditados, expresado en SMMLV.

VFA = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV

P = Porcentaje de participación en dicho contrato aportado por el integrante

N = Plazo de cada uno de los contratos (j).

J = Número de contrato acreditado

U. = Número de contratos acreditados de experiencia - mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos

Plazo_i = Plazo del contrato i (en meses)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Fini i = Fecha de Inicio del Contrato i

Fter i = Fecha de Terminación del Contrato i

360 = Año de 360 días

12 = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.

Tsusp i = Tiempo de suspensión del contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera:

Proponente	$t_{susp_i} = \frac{((F_{ter_{susp_i}} - F_{ini_{susp_i}}) + 1)}{30}$	$Plazo_i = \frac{((F_{ter_i} - F_{ini_i}) + 1)}{360} * 12 - t_{susp_i}$	$\sum_{j=1}^U r_j$	P x VFA	$\sum_{j=1}^U P * VFA_j$	PFMT	PFMT / PMFO
CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	-	32.033	41.300	10.397,04	13.807,390	334,319	4,009
	-	9.267		3.410,35			
CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	6.600	25.733	31.566	3.153.54	2,643.153	83.734	1.004
	-	5.833		397.14			

1.2. RELACION PO

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la RelaciónPO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$Relacion_{PO} = (\sqrt[2]{VProp_{mod} + 1})$$

Dónde:

Relación PO = Máximo número de veces del PFMT permitido

PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente

PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

PO = Presupuesto Oficial

V Propmod = Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

Proponente	No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp mod)	Relación PO	PFMT / PMFO	PFMT / PMFO >= Relacionpo	Calificación
CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	1 - 10	2	2.414	4.009	SI	No Hábil
CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	1 - 10	2	2.414	1.004	No	Hábil

El proponente CONSORCIO URBANO DEPORTIVO presenta una relación PFMT/PMFO mayor a la relación PO, y de acuerdo con el pliego de condiciones obtiene una calificación técnica de no hábil y por tanto, el puntaje para el promedio de facturación mensual será cero (0).

1.3. PUNTAJE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Con base en los máximo DOS (2) contratos acreditados válidos, se tomará el promedio de facturación mensual total (PFMT), y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

a) Si el $PFMT \leq PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X1 = P_{max} - \left(\frac{P_{max}}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 1	=	Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial

b) Si el $PFMT > PMFO$ se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = P_{max} - \left(\frac{1}{V_{Prop_{mod}}} \right) * \left(\frac{P_{max}}{(PMFO)^2} \right) * (PFMT - (PMFO))^2$$

Dónde:

X 2	=	Puntaje a asignar a cada proponente
Pmax	=	Puntaje máximo a otorgar
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial
V Propmod	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas (según tabla)

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	0 PUNTOS
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	649.995 PUNTOS

2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

2.1. VALOR DE LOS CONTRATOS

CRITERIO	PUNTAJE
Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	50

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor igual o superior al setenta y cinco por ciento y menor del cien por ciento del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	25
Si con uno de los contratos considerados validos aportados en la experiencia, acredita un valor menor al setenta y cinco por ciento del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	10

No.	PROPONENTE	CONTRATO	VALOR CONTRATO (SMMLV)	PUNTAJE
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	1	3.410,35	50 PUNTOS
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	1	2.365,155	50 PUNTOS

2.2. CARACTERISTICA DE LAS EDIFICACIONES

CRITERIO	PUNTAJE
a) Si por lo menos uno de los contratos aportados, acredita escenarios deportivos.	50
b) Si no cumple con el literal a) pero dentro de los contratos aportados acredita plazas o parques o plazoletas o áreas de urbanismo.	25

No.	PROPONENTE	Escenarios Deportivos	Plazas o parques o plazoletas o áreas de urbanismo.	PUNTAJE
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	Si, contrato de orden 1	-	50 PUNTOS
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	Si, contrato de orden 2	-	50 PUNTOS

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	100 PUNTOS
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	100 PUNTOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020
3. EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se procederá a verificar de acuerdo con el pliego de condiciones la parte ponderable de la experiencia y formación del equipo de trabajo presentado por los proponentes, frente al CONSORCIO URBANO DEPORTIVO, no será tenido en cuenta la puntuación total por obtener una evaluación final técnica de no hábil.

PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Si el profesional acredita experiencia en contratos cuyo objeto incluya interventorías a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Menos de DOS años: 20 Puntos Entre DOS y CINCO años: 30 Puntos Más de CINCO años: 50 Puntos	Aporta 8 certificaciones con un plazo de ejecución que suman más de 5 años (9 años) 50	Aporta 3 certificaciones con un plazo de ejecución que suman más de 5 años (5.4 años) 50
	Si el profesional acredita posgrado en áreas de Gerencia de proyectos	10 Puntos	Acredita Diploma de Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción 10	Acredita Diploma de Especialista en Gerencia de Construcciones 0
PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Menos de DOS años: 10 Puntos	Las certificaciones aportadas en la propuesta no cumplen	Aporta 3 certificaciones con un plazo de ejecución que suman

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

	Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Entre DOS y CINCO años: 20 Puntos Más de CINCO años: 40 Puntos	con el cargo solicitado para la asignación de puntaje, el proponente subsano para la experiencia específica habilitante 0	mas de 5 años (5.8 años) 40
PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Menos de DOS años: 10 Puntos Entre DOS y CINCO años: 20 Puntos Más de CINCO años: 40 Puntos	Las certificaciones aportadas en la propuesta no cumplen con el cargo solicitado para la asignación de puntaje, el proponente subsano para la experiencia específica habilitante 0	Aporta 3 certificaciones con un plazo de ejecución que suman mas de 5 años (5 años) 40

No.	PROPONENTE	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA #1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA #2	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	60	0	0	60
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	50	40	40	130

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROPONENTE	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIO	PUNTAJE TOTAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	Anexan carta de apoyo a la industria nacional y Cámara de comercio	126	100
CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	Anexan Camara de Comercio	276-290	100

5. PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.3 del pliego de condiciones definitivo, el puntaje por trabajadores con discapacidad se asignará así:

La UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en La Ley 1618 de 2013 reglamentada por el Decreto 392 de 2018).

Los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) el Ministerio del Trabajo ha manifestado lo siguiente: En desarrollo de las premisas legales antes descritas, se expidió el Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA
Entre 1 y 30	5	12	1	1	2
	Pág 120-124	Pág 273-274			
Entre 31 y 100		2	2		
Entre 101 y 150		3	3		
Entre 151 y 200		4	4		
Más de 200		5	5		

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA
1	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	10 PUNTOS
2	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	10 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE	650	0	649.995
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	100	100	100
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	140	60	130
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100	100
PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	10	10	10
TOTAL	1,000	NO HABIL	989.995

ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	NÚMERO PROPUESTA	PUNTAJE
1°	CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA	2	989.995

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para el traslado de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Universidad.

Dicho escrito deberá dirigirse a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE UBICADA EN LA EN LA CARRERA 30 NO. 8-49, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS o enviarse al correo electrónico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigido al Universidad en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que estos se radiquen en el horario de atención del Universidad: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y deberán ser presentados máximo hasta el día 14-01-2021

Todos los documentos deberán venir debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto de manera clara.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ
JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
AURA EUNICE PÉREZ ROSAS
JEFE DEPTO DE GESTIÓN FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO
EDERLINDA PACHECO VENECIA
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS

ORIGINAL FIRMADO
WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN